

Este periódico se publica todos los días, excpto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### REALES DECRETOS.

Habiendo la experiencia demostrado la necesidad y conveniencia de restablecer las secciones que por real decreto de 15 de agosto de 1835 fueron creadas en la primera secretaría de estado y del despacho con el objeto de facilitar y uniformar el curso de los negocios que la son privativos, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Habrá un subsecretario de la clase de ministro plenipotenciario con el sueldo asignado a dicho destino por la ley de presupuestos vigente.

Art. 2.º Se ponen los negocios del ministerio de estado a cargo de cuatro secciones; dos de política, una de comercio y consulados, y otra de personal y negocios interiores. Los gefes de estas cuatro secciones serán iguales en consideracion y carácter como en sueldo.

Art. 3.º La primera seccion tendrá a su cargo toda la correspondencia diplomática, tanto de las legaciones estrangeras de Europa en Madrid, como de las mias en las cortes de Europa, que no verse sobre cuestiones de comercio ó de policia; toda correspondencia consular de Eu-

ropa que verse sobre política ó tenga relacion con reclamaciones diplomáticas pendientes en esta seccion.

La segunda seccion tendrá a su cargo toda la correspondencia del cuerpo diplomático de España en América, ó de América en España, que no sea mercantil ó de policia; las colonias con sus cuestiones anejas de negros, derecho de visita, asuntos eclesiásticos, tribunal de la Rotas etc.

La tercera seccion tendrá a su cargo toda correspondencia de los agentes diplomáticos y consulares relativa a comercio, navegacion y sanidad, toda la correspondencia consular relativa al desempeño de la mision de las cónsules y contabilidad del ministerio.

La cuarta seccion tendrá a su cargo el personal de la carrera diplomática y consular, dependencias del ministerio de estado, grandeza, maestranzas, introductor de embajadores, cruces y honores, policia en el estranero, pasaportes, licencias y legalizaciones, correos de gabinete, y finalmente, todos los negocios que no tengan propiamente cabida en las otras secciones.

Art. 4.º Los cuatro gefes de seccion de la clase de ministros residentes disfrutarán del sueldo de 36,000 rs., y cada una de las tres primeras secciones tendrá un oficial con la asignacion de 20,000 y el carácter de secretario de legacion de primera clase. Habrá además siete au-

(2)

siliares que se distribuirán en las secciones á juicio del ministro de estado, dos con la dotación de 14,000 rs. y el carácter de secretarios de legación de segunda clase, dos con 12,000 y el mismo carácter, y los otros tres con 10,000 y el carácter de agregados diplomáticos.

Art. 5.º El oficial archivero y los oficiales del archivo seguirán gozando de los sueldos de la planta actual.

Art. 6.º Para los efectos de cesantías, jubilaciones y demas, los empleados en la primera secretaría serán considerados en sus respectivas categorías como si estuviesen ejerciendo en el extranjero los mismos cargos que por su clase se designan en los artículos 1.º y 4.º.

Art. 7.º El ministro de estado cuidará de dar cuenta á las Córtes de este mi real decreto al tiempo de presentar á su aprobacion el presupuesto de su ramo.

Dado en palacio á 1.º de mayo de 1847.—  
Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—  
El ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Consecuente á la nueva planta que he creído oportuno aprobar para la secretaría de estado y del despacho, vengo en nombrar gefes de seccion de la misma á D. Cerardo de Sousa, don Juan José de Arguindegui, D. Mariano Prensdergast y Frias y D. Antonio Reiquelme; y para oficiales á D. José de Pizarro y Bouligni, á don Jacinto de Albistur y á D. Fernando de la Vera.

Dado en palacio á 1.º de mayo de 1847.—  
Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—  
El ministro de estado, Joaquin Francisco Pacheco.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se invita á los herederos, testamentarios ó acreedores de los religiosos que á continuacion se espresan á que dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Diario de avisos de esta corte y Boletin oficial de la provincia, se presenten en la comision revisora de pensiones de esclaustrados de la misma para enterarse de los documentos que son necesarios á la completa instruccion de los expedientes promovidos por los mismos sobre reclamacion de haberes devengados por dichos religiosos hasta el dia de su fallecimiento. Verificados ya dos llamamientos, debe entenderse que este es

el último, y la comision considerará que renuncian sus derechos los interesados que no comparezcan, respecto del juicio de calificacion de aptitud legal para percibir de los causantes, que es el que les compete; asi como no tendrán lugar la declaracion que corresponde á la subdelegacion de rentas, ni la liquidacion de las oficinas de contabilidad, sin especiales órdenes superiores.

*Números del registro general, nombres de los religiosos difuntos y los de sus herederos ó representantes.*

601. D. Juan Alonso, de gerónimos. D. José Calisto Alonso.

637. D. Ignacio Perez. Doña Juana Martinez.

652. D. Joaquin Ambite, de gerónimos. D. Antonio Ambite y hermanos.

656. D. Benito Fernandez Loreda, de benedictinos. D. Anselmo Gamazo y otros.

658. D. Sebastian Gutierrez, de bernardos. Don Pablo Gutierrez.

660. D. Agustin Gomez, de capuchinos. Don Francisco de la Cruz Gomez.

669. Don Manuel Romero, de dominicos. Don Francisco Romero y doña Maria Garcia.

671. D. José Rodríguez Lozano, de capuchinos Doña Lucía Sanchez.

693. D. Antonio del Pozo, de trinitarios. Doña Josefa y doña Manuela del Pozo.

Madrid 18 de mayo de 1847.—*Flores Calderon.*

*Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.*

Observándose alguna morosidad por parte de varios acreedores en presentarse á recoger las nuevas rentas del 3 por 100, que se estan ya entregando á consecuencia de los anuncios publicados hasta el dia, la direccion invita á los tenedores de las carpetas de dicha renta á que acudan á recoger sin demora los títulos que ya se hallan corrientes, librando por este medio á las oficinas de la responsabilidad que gravita sobre ellas, y del embarazo que le ocasiona la aglomeracion de créditos despachados y dispuestos para su entrega.

# PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

El intendente militar del distrito de la capitania general de los reinos de Granada y Jaen,

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos, estantes y transeuntes por este distrito, por el termino de un año, á contar desde el 1.º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1848, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia, el dia 15 de junio próximo, á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Granada 20 de abril de 1847.—Juan Miguel de Arrambide.—Manuel Martinez de Hurtado.

*Direccion general de obras públicas.*

Esta direccion ha señalado el dia 2 de junio pró-

ximo venidero en la sala de la escuela especial de ingenieros, sita en la plazuela de la Aduana vieja, y en la ciudad de Jaen ante el Sr. gefe político para la única subasta de las obras del camino de la aldea de las Correderas á Baeza, pasando por Ubeda, debiendo girar el remate sobre el valor del presupuesto [de 2.446.759 reales vellon.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general de caminos, ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de caminos, ó en poder del comisionado del referido Banco el 5 por 100 de la espresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que con las generales, presupuestos y demas, estan de manifiesto en la secretaria de la junta consultiva de caminos, sita por ahora en la casa de correos hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Jaen para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Esta direccion general ha señalado el dia 12 de junio próximo á las doce de su mañana en el local de la escuela de ingenieros de caminos canales y puertos, en la plazuela de la Leña, y en la provincia de Albacete, ante el gefe político, para los segundos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Almansa en 115,450 rs.

Albacete con su intervencion de Peñacarcel en 139,800

La Roda con la suya de Miraya en 117,200.

Acto seguido se verificarán en la referida escuela y en la ciudad de Toledo ante el Sr. gefe político los segundos remates de los portazgos del

Corral de Almaguer con su intervencion de Villatobas, en 64,448.

Puente de Alberche en 65,150.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de esta direccion general y en las secretarias de los respectivos gobiernos políticos.

*Juzgado de primera instancia de Getafe.*

Por el juzgado de primera instancia de Getafe, que desempeña el Sr. licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina, y por testimonio del escribano de su número D. Esteban Moraleda se instruye causa criminal de oficio con motivo de haber sido estraído del canal de Manzanares, cerca de

La séptima esclusa en el día 11 del que rige, el cadáver de un hombre vestido de levita azul de paño fino en buen uso, talle bajo, solapa grande y boton de seda: chaleco al parecer de merino estampado: pantalon de patencur á cuadros aplomado con trabilla fija de cuero: botas altas de mediano uso con una hilera de tachuelas al rededor: corbata de raso: tirantes de goma, dos camisas blancas y elástica vieja de punto: medias grises de algodón, y sombrero de copa alta de seda fino, de la fábrica de Casas; siendo dicho hombre como de 45 á 50 años de edad, constitucion robusta, pelo pardo y bastante cano, bigote negro, de una talla regular, color blanco: se le halló una herida hecha, al parecer, con arma de fuego en la parte anterior del cuello, y segun la declaracion de los facultativos debe haber sido muerto hace mas de un mes suicidado.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio con el fin de poder identificar la persona de dicho cadáver, y si llegase á noticia de sus parientes ó algun interesado, que lo ponga en conocimiento de dicho juzgado á los fines conducentes.

El ayuntamiento constitucional del real sitio de Aranjuez, eu atencion á terminar el arrendamiento de los derechos sobre consumo en el mismo de carnes muertas y en vivo de ganado bacuno, lanar y cabrío que espresa la ley de 23 de mayo de 1845, con los pastos del coto Carnicero unidos á ellos, en fin junio próximo venidero, ha acordado sacarlos á pública subasta por el año que principiara con julio siguiente y concluirá con junio de 1848 y señalado para sus dos remates los dias 30 del corriente y 10 del mes sucesivo, desde las once de sus respectivas mañanas hasta las dos de sus tardes. Y en su consecuencia las personas que quisieren hacer postura á los esplicados derechos y pastos, comparecerán en estas casas consistoriales en que se efectuarán los remates los dias prefijos, donde hallarán de manifiesto el pliego de condiciones base de la subasta

No habiéndose presentado las relaciones prescriptas en el nuevo reglamento general para el establecimiento y conservacion de la estadística de la riqueza aprobado en 18 de diciembre de 1846, para el repartimiento de la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, á pesar de los varios y repetidos anuncios publicados en este periódico y fuera de él, se hace saber por última vez á todos los vecinos, hacendados y propietarios en el término jurisdiccional de la villa de Villarejo de Salvanes, las presenten inmediatamente en la secretaria de su ayuntamiento constitucional, pues de lo contrario, vista la suma morosidad que se observa, á pesar de los esfuerzos de la corporacion, y en caso de ocultacion, quedarán irremisi-

blemente sujetos á las penas que marca el real decreto de 23 de mayo de 1845, y demas superiores disposiciones que tratan de la materia

## LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

*Estraccion del dia 25 de mayo.*

En la estraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

90, 60, 43, 71, 81.

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

*Domingo 23 de mayo de 1847.*

Han ingresado en este dia 47.555 reales vn., depositados por 824 individuos, de los cuales los 17 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 10,145 rs. y 11 maravedís á solicitud de 48 interesados.—El director de semana, J. el duque de Gor.

## MERCADO.

*Madrid 25 de mayo.*

Trigo de 68 á 76 rs. fanega.

Cebada de 41 á 45 id.

Algarrobas de 59 á 60 id.

Aceite de 57 á 60 id. arroba.

Idem filtrado á 62.

## ADVERTENCIA.

En la redaccion de este periódico calle de Atocha, núm. 102, se hallan para su venta modelos impresos, arreglados á la instruccion últimamente aprobada por el gobierno, para la evaluacion y conservacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, los cuales se espenden para los ayuntamientos y particulares á precios arreglados.